



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, con oficio que antecede proveniente de la alcaldía municipal como de diferentes entidades bancarias . Queda para proveer.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0824 C.S
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2013-00326-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: CARLOS OCTAVIO PEÑA AGUDELO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Nueve (09) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Se allega respuesta por parte del Instituto Técnico Agrícola ITA Buga, donde indican que *“El señor CARLOS OCTAVIO PEÑA AGUDELO identificado con cedula 16.859.936, inmerso al proceso ejecutivo de la radicación enunciada, no se encuentra registrado que trabaje o que haya estado vinculado con la institución”*. Se dispondrá ordenar agregar y poner en conocimiento de la parte interesada en el proceso de la referencia.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

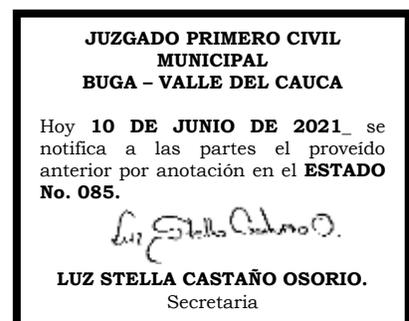
1º AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el Instituto Técnico Agrícola ITA Buga, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b35cb1e9972657d65e57f233ace280b25bda13f335e81b5465cff6478eb56dd



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2021-00027

Documento generado en 09/06/2021 06:37:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>